

Ayuntamiento

De la villa de Carrión a su Rey  
Seis días del mes de agosto en el año de Nuestro Señor  
Y Rey de España Felipe II. Dijo ayuntamiento como lo tienen de costumbre para pro  
ducir ordenanzas que tocan al servicio de Dios y de su Majestad  
y la República de su villa.

Fué oído de los señores Alcaldes

Decanato y sacerdotes —

Y eccl. matrículas —

Y don Andrés de Riva —

Y su señora Reyna —

Y don Francisco de Moya —

Y su corregidor —

Y don Ximénez —

Y don R. de Moya —

Y don Francisco de Moya —

Y Miguel de Moya —

Y Diego Hurtado —

Sobre el acuerdo de la villa de Carrión para que se diese  
avisos de la muerte del Rey a los vecinos de la villa. Cada uno  
que se comunique a los vecinos de la villa que el Rey ha fallecido  
debe dar aviso a la villa de Carrión de la muerte del Rey y a los vecinos de la villa  
que se comunique a los vecinos de la villa que el Rey ha fallecido para que se  
confirme la muerte del Rey y se celebre la misa en la villa de Carrión de la muerte del Rey  
y se ofrezca una misa por el alma del Rey en la villa de Carrión de la muerte del Rey —

Y se ofrezca otra misa en la villa de Carrión de la muerte del Rey —

Cometieron a don Ximénez Regidor de la villa de Carrión de la muerte del Rey  
que se avisara a la villa de Carrión de la muerte del Rey y que se avisara a la villa de Carrión de la muerte del Rey  
que se avisara a la villa de Carrión de la muerte del Rey y que se avisara a la villa de Carrión de la muerte del Rey —

Gonçalo II.

Munio III.

Gonçalo IV.

Hernando

Alonso

Domingo

Munio IV.

Cecilio

Juan

Antonio

Ximénez II.

Diego Hurtado

Francisco

Miguel de Moya

Don Andrés de Moya

Carrión

